



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

00331



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

GESTIÓN  
2019 - 2022

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 27 de octubre de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de apoyo económico presentada por la administrada Hilaria Yallercco Condori; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, señala: Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

**Que,** mediante solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 8558 de fecha 19/08/2022, la señora Hilaria Yallercco Condori, identificada con DNI N° 24804382, domiciliado en la comunidad campesina de Vista Alegre del anexo Corazón del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, (en adelante la administrada), solicita apoyo económico, sosteniendo que su esposo Jaime Portilla Quispe, identificado con DNI N° 24803518, producto de un accidente de tránsito, ocurrido en el trayecto hacia la ciudad de Colquamarca, se encuentra mal de salud, con intervención médica en la ciudad de Cusco, para ello adjunta fotografías del accidente y el informe médico, asimismo, sostiene que es de recursos económicos bajos, por tal razón, solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

**Que,** con Informe N° 138-2022-ULE-SISFOH-DPS/MPCH/C con fecha de registro 01/09/2022, el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH, señala que la señora Hilaria Yallercco Condori, identificada con DNI N° 24804382, domiciliado en el anexo Corazón, del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, según el padrón general de hogares, registra como pobre extremo; a este efecto, adjunta constancia de Clasificación Socioeconómica CSE del Padrón General de Hogares PGH; la misma es corroborada a través del Informe N° 317-2022-DPS/GDS/MPCH/C-ATAB con fecha de registro 01/09/2022 por la Jefe de División de Programas Sociales; por lo que, mediante Informe N° 0935-2022-MPCH/GDS/JWMA-G con fecha de registro 05/09/2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

**Que,** mediante Informe N° 01101-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 15/09/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en un inicio deniega la solicitud, sosteniendo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; con Informe 1017-2022-GDS/GM/MPCH/C de fecha 21/09/2022, solicita reconsideración para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal; y con Informe N° 01140-2022-DPP-GM-MPCH de fecha 22/09/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de la solicitud de apoyo económico, a favor de la administrada, señora Hilaria Yallercco Condori, según el siguiente detalle:

Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

00330



GESTIÓN  
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Nº	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	META	MONTO	FTE. FTO.	RUBRO
1	Gerencia de Desarrollo Social	Apoyo a la Acción Comunal	085	S/. 500.00	RDR	09

**Que**, con Informe Técnico N° 047-2022-JWMA-GDS/MPCH/C de fecha 27/09/2022, el Gerente de Desarrollo Social, declara procedente la petición de la administrada, a fin de que se brinde apoyo económico vía subvención social por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la señora Hilaria Yallercco Condori, quien efectuará gastos para la salud de su cónyuge;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 916-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 20/10/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente proseguir con el trámite para el otorgamiento de subvención económica por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la administrada Hilaria Yallercco Condori, identificada con DNI N° 24804382, para cubrir los gastos de tratamiento para la salud de su esposo Jaime Portilla Quispe, solicitud que deberá ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación; por lo que, recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo;

**Que**, es necesario precisar que la ayuda económica (subvención social), se justifica en la medida que exista y se verifique la necesidad. La ayuda tiene como destinatarios a personas naturales que experimentan situaciones de pobreza y extrema pobreza que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas, que no puedan superar por sí mismas; en consecuencia, requieran ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad); y que mejoren su bienestar o la satisfacción de una necesidad;

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, se pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda sobre la solicitud de apoyo económico presentado por la administrada Hilaria Yallercco Condori, identificada con DNI N° 24804382, para cubrir gastos económicos que requiere la salud de su cónyuge Jaime Portilla Quispe, quien producto de un accidente de tránsito, se encuentra mal de salud; la misma que fue sustentada por el Gerente de Desarrollo Social; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la administrada HILARIA YALLERCCO CONDORI, identificada con DNI N° 24804382, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a fin de cubrir la recuperación de su salud de su cónyuge; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

Nº	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	META	MONTO	FTE. FTO.	RUBRO
1	Gerencia de Desarrollo Social	Apoyo a la Acción Comunal	085	S/. 500.00	RDR	09

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes, efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a favor de la administrada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EXHORTAR a la administrada Hilaria Yallercco Condori, a que cumpla con presentar su rendición de los gastos realizados en la recuperación de la salud de su cónyuge, pudiendo sustentar, tanto con boletas y/o facturas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, a la administrada para su conocimiento, fines y la OTI disponer, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Dirección General de Administración.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - Administrada.
  - Oficina de Tecnologías de la Información.
  - Archivo.
- NLPA/rhpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadiri Liz Pallo Artaípe  
Alcaldesa

Forjando el cambio...